



## CONECTA SIERRA OESTE

Gestión de Recursos, ayuda y subvenciones para procesos formativos  
C/Lisboa,3 28008 Madrid/C/ de la Oliva,22 Fresnedillas de la Oliva-Madrid  
info@conectasierraoste.es Tfnos.:619691624-917587585-696606445

### ¿CÓMO OBTENER FINANCIACIÓN PÚBLICA PARA LOS CURSOS DEL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE GESTIÓN DE LA UCM?

Si está interesado en solicitar financiación para nuestros cursos, debe saber que las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores que pueden hacer efectivo mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social una vez realizada dicha formación (Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo).

Dicho crédito o cuantía para formación que se asigna a cada empresa está en función de su plantilla y se fija teniendo en cuenta el importe ingresado por las empresas en concepto de formación profesional durante el ejercicio anterior, mediante la aplicación a dicho importe de un porcentaje de bonificaciones que se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

#### Requisitos que tiene que reunir el alumno para solicitar la bonificación

- ✚ Ser trabajador en activo y estar acogido al Régimen General de la Seguridad Social. No podrán acogerse ni profesionales autónomos ni trabajadores de la administración pública cuyo plan de formación sea incompatible según sus estatutos.
- ✚ Cumplimentar la inscripción en el curso según las instrucciones del Centro Superior de Estudios de Gestión de la UCM
- ✚ Enviar un correo a la dirección [info@conectasierraoste.es](mailto:info@conectasierraoste.es) solicitando información para obtener la bonificación, indicando el curso, nombre y apellidos y teléfono de contacto. A su recepción se le informará y se le indicará el crédito del que dispone su entidad para el ejercicio en curso y la cantidad que podrá bonificarse por la impartición del curso que va a realizar.
- ✚ Si su organización dispone de Representación Legal de los Trabajadores (RLT), deberá enviarnos su solicitud, como mínimo, con 15 días de antelación dado que existe la obligación de informar al RLT sobre la formación que recibe la plantilla de la entidad (en base a la normativa Art. 129.2 de la Constitución y Arts. 4, 61 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores).

#### Requisitos que tiene que reunir la empresa

- ✚ Tienen derecho a acogerse todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio del Estado español, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.
- ✚ Estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social y Hacienda.
- ✚ Seguir las instrucciones necesarias que le haremos llegar a la finalización del curso, para presentar los Seguros Sociales aplicando la bonificación y la forma correcta de contabilizar el gasto por formación continua.

Si desea recibir información, sobre las bonificaciones que su organización podrá aplicarse en las cotizaciones a la Seguridad Social, por la realización de nuestros cursos envíe un correo a [info@conectasierraoste.es](mailto:info@conectasierraoste.es) o infórmese en los teléfonos : 619691624/696606445/917587585.